UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 235 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 18 JUN. 2009

Vista la Solicitud con registro N° 04467, de fecha 09 de junio de 2009, formulado por la Empresa ELITSUR S.R.L. sobre elevación de Observaciones a Bases Administrativas del Concurso Público N° 001-2009-UNSCH "Contratación del Servicios de Seguridad y Vigilancia"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 093-2009-UNSCH-R, de fecha 06 de marzo de 2009, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año fiscal 2009, en el cual se ha previsto la contratación de los servicios de una empresa privada para resguardo y seguridad de propiedades y bienes de la entidad, por un monto de S/. 564,000,00 anual, en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, mediante el proceso de Concurso Público. La conducción y ejecución del referido proceso de selección se encuentra a cargo del Comité Especial designado por Resolución Rectoral N° 111-2009-UNSCH-R, de fecha 17 de marzo de 2009;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a través del Comité Especial, ha convocado el proceso de selección de Concurso Público N° 001-2009-UNSCH "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia", por el Valor Referencial Total de Doscientos Ochenta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 282,000,00), incluido los impuestos de ley, calculado al mes de abril de 2009, cuyo periodo de contrato comprende desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2009 (06 meses), previstas en las respectivas Bases Administrativas;

Que, la Empresa ELITSUR S.R.L., mediante el documento de visto, ha elevado las Observaciones a las Bases Administrativas del referido Concurso Público, en los siguientes rubros:

a) Observación N° 07: "De los Agentes de Seguridad" cuente con: Certificado de Capacitación acreditado por un Instituto, docente se detalle las siguientes asignaturas: Seguridad Integral y Seguridad Ciudadana;

b) Observación N° 08: "Del Supervisor" Los indebidos requerimientos son: Certificación de Capacitación y Entrenamiento en las siguientes asignaturas: Lucha contra incendio y de uso y manejo de extintores, de acuerdo con las Normas Técnicas Peruana 350-43-1 y 833-026-NFPA-10; Organización y Entrenamiento de Brigadas; Curso Básico de Primeros Auxilios; Curso Básico de Evacuación, Sismos e Incendios; Certificado de Capacitación acreditado por un Instituto revalidado por el Ministerio de Educación;

c) Observación N° 13: "Valor Referencial" Para la presentación de la oferta económica se nos obliga a tener en cuenta todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, además de adjuntar dentro de la propuesta respectiva la estructura de costos. Los costos de los 38 agentes de seguridad son irreales, cuyo monto debe ser S/. 460,878,30 para los seis (06) meses.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 235 -2009-UNSCH-R

Que, de la revisión del informe elevado por el Comité Especial, mediante Memorando N° 03-2009-UNSCH-CECAE-ERG, de fecha 12 de junio de 2009 y del Dictamen Jurídico N° 144-2009-OGAJ-UNSCH, de fecha 17 de junio de 2009, se deduce que las Observaciones Nos. 07 y 08 señaladas en literales a) y b) del considerando precedente, formuladas por la Empresa ELITSUR S.R.L. fueron acogidas, habiéndose retirado dichos requisitos en las Bases Administrativas, ello concuerda con la integración de las Bases Administrativas publicadas en el SEACE. En lo referente a la presentación de la Ficha del Instructor es exigible por cuanto cumple las funciones de mayor responsabilidad al de un agente de seguridad (vigilante);

Que, en lo referente a la Observación N° 13 "Valor Referencial", el Comité Especial se ratificó en el monto establecido en las Bases Administrativas del Concurso Público, en la suma de S/. 282,000,00, incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo del servicio, por cuanto es el monto fijado en el presupuesto institucional de esta Casa Superior de Estudios. Además, la propia Empresa ELITSUR S.R.L. presentó el 04 de abril del año en curso, una oferta de S/. 43,999.88 por mes y S/. 281,999.28 para seis (06) meses, para cubrir 38 puestos de vigilancia;

Que, por lo expuesto, se concluye que no se ha vulnerado lo previsto en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017; consecuentemente, corresponde emitir pronunciamiento sobre la elevación de Observaciones a las Bases Administrativas del Concurso Público N° 001-2009-UNSCH "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia" formulado por la Empresa ELITSUR S.R.L., declarándose infundado tal petición;

Estando a la Opinión Legal emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR infundado la Elevación de Observaciones a las Bases Administrativas del Concurso Público N° 001-2009-UNSCH "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia" formulado por la Empresa ELITSUR S.R.L., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/oegj.